

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 28 de enero de 1982, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA." ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Ldo. Mauro Patricio Moya Román, en su calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 82014, de 12 de enero de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorando No. SC-DJ-RL-82-093, de 18 de febrero de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 28 de enero de 1982, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCHES - (s/300.000), con el cual el capital social de la compañía asciende a SEISCIENTOS MIL SUCHES (s/600.000), dividido en seiscientas (600) participaciones de UN MIL SUCHES (s/1.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 28 de enero de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.

9

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 28 de enero de 1982, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 13 de julio de 1978, que mediante escritura pública de 28 de enero de 1982, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el 13 de julio de 1978, que mediante escritura pública de 28 de enero de 1982, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el 28 de enero de 1982, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 FEB. 1982

Verónica Minucha de Mora
Econ. Verónica Minucha de Mora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-ML
EPP
18-III-82